



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RESOLUCIÓN Nº 18 - SST /11

Buenos Aires, 02 FEB. 2011

VISTO: el Expediente Nº 1.262.955/2.010, los términos de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la Obra "Plan SV 13/2010 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial para ciclistas 3era Etapa";

Que, en cumplimiento del Decreto 1.825-GCBA-97 (B.O.C.B.A. Nº 355), se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Resolución Nº 165-SSTRANS-2010 se dispuso el llamado a Licitación Privada de Obra Menor Nº 321/2010 para el día 9 de Diciembre de 2010, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 38/2010 se presentaron las propuestas de las firmas: Fevial SA y Cleanosol Argentina SA;

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación Nº 27/2010 propone preadjudicar la Obra "Plan SV 13/2010 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial para ciclistas 3era Etapa", a la firma Cleanosol Argentina SA por un Monto total de la Oferta de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 485.960,00);

Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2506 y Decreto Nº 2186/04 y el art 2º del Decreto Nº 325-GCBA-08.

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada de Obra Menor Nº 321/2010 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra "Plan SV 13/2010 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial para ciclistas 3era Etapa" a la firma Cleanosol Argentina SA por un Monto total de la Oferta de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 485.960,00);

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la Partidas Presupuestarias correspondientes.




Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Tránsito y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Arq. ANDREA JASKOT
Subdirección Operativa Mesa de Entradas Salidas y Archivado
Dirección General Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Desarrollo Urbano


Lic. GUILLERMO J. DE LA CRUZ
Subsecretario de Transporte
Ministerio de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires